**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL GALERON MUNICIPAL, CONSISTENTE EN CONTENEDORES PARA LA BASURA,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

**III.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

**IV.-** Atendiendo a lo que prevé el Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal, que indica:

***DE LA CONFORMACIÓN ORGANICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.***

***“Artículo 88.-*** *La Dirección General de la Hacienda Municipal o Tesorería Municipal, contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Ingresos, una Dirección de Egresos, una Dirección de Catastro, un Departamento de Patrimonio Municipal, un Área de Control Interno y Supervisión, y*

***“Artículo 88 BIS.-*** *La Tesorería Municipal cuenta para su adecuado funcionamiento con un Departamento de Patrimonio Municipal, el cual estará a cargo de un titular y tendrá las siguientes obligaciones:*

 *I.- Administrar los almacenes y bodegas del Ayuntamiento, donde se lleve el resguardo y control de los bienes muebles que se darán de baja;*

 *. . . . . .*

 *VI.- Elaborar y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales;*

 *. . . . . .*

 *VIII.- Levantar y mantener actualizado el inventario físico de los mismos, actuando como auxiliar del Ayuntamiento;*

 *. . . .*

 *X.- Llevar el control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;”*

 Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la Encargada de la Hacienda Municipal a través de la Coordinadora de Patrimonio Municipal, son competentes, para llevar a cabo la administración y conservación del patrimonio municipal consistente en los bienes del dominio público y privado, así como el procedimiento para la baja de los mismos.

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

 **1.-** Con fecha 14 de Febrero de 2022, se recibió en la Oficina de Regidores el Oficio número 058/2022, suscrito por la Licenciada María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de40 bienes muebles identificados como **CONTENEDORES** propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los Servicios Públicos, que por su condición se pusieron a disposición de su coordinación, agregando al mismo los oficios 06/2022 y 07/2022, a efecto de que informarán los coordinadores de Servicios públicos y de Obras públicas si pudieran ser utilizados en algún proyecto de su coordinación, de los cuales no recibió respuesta alguna.

Los que se señalan en el listado siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | \\srv-hacienda4\SIS_ZAPOTLAN\ESCUDOS\EscRep.bmp |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO |  |  |  |  |
|  |  |  | HACIENDA MUNICIPAL |  |  |  |  |
|  |  |  | **INVENTARIO DE BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **No. Inventario** | **No. Inventario Ant** | **Descripción del Bien** | **Marca y Modelo** | **Fecha Factura** | **Valor de Facturación** | **Estado de Conservación** |
| 1 | 05-06-07-01-74-00001-10247 | 05-05-071-000006 | CAJA TIPO CONTENEDOR CALIBRE 3.8 DOBLE RODADO COLOR VERDE DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 2 | 05-06-07-01-74-00001-10248 | 05-05-071-000007 | CAJA TIPO CONTENEDOR CALIBRE 5.5 MTS3. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 3 | 05-06-07-01-74-00001-10278 | 05-05-071-000040 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA 2.5 MTS 3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE 14 TROQUELADA CON ADAPTACION DE SOPORTES, BASES Y BISAGRAS. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 08/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 4 | 05-06-07-01-74-00001-10279 | 05-05-071-000041 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA 2.5 MTS 3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE 14 TROQUELADA CON ADAPTACION DE SOPORTES, BASES Y BISAGRAS. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 08/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 5 | 05-06-07-01-74-00001-10280 | 05-05-071-000042 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV CALIBRE 14 TROQUELADA CON ADAPTACION DE SOPORTES, BASES Y BISAGRAS. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 08/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 6 | 05-06-07-01-74-00001-10250 | 05-05-071-000009 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO CON 6 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 7 | 05-06-07-01-74-00001-10257 | 05-05-071-000017 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 1 TRASERA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 8 | 05-06-07-01-74-00001-10249 | 05-05-071-000008 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 9 | 05-06-07-01-74-00001-10252 | 05-05-071-000011 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 10 | 05-06-07-01-74-00001-10253 | 05-05-071-000012 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 11 | 05-06-07-01-74-00001-10251 | 05-05-071-000010 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 12 DE 3.8 MTS. DOBLE RODADO COLOR VERDE DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/09/2009 | 11500 | MALO |
| 12 | 05-06-07-01-74-00001-10260 | 05-05-071-000021 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 5.5 DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 12/01/2009 | 11500 | MALO |
| 13 | 05-06-07-01-74-00001-10255 | 05-05-071-000015 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CALIBRE 5.5 MTS3 DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 12/01/2009 | 11500 | MALO |
| 14 | 05-06-07-01-74-00001-10291 | 05-05-071-000053 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA CON CAPACIDAD 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/10/2002 | 12920.29 | MALO |
| 15 | 05-06-07-01-74-00001-10275 | 05-05-071-000037 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3 CALIBRE # 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA COLOR BLANCO CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 19/06/2002 | 12920.29 | MALO |
| 16 | 05-06-07-01-74-00001-10274 | 05-05-071-000036 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE # 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON ADAPTACION SOPORTES Y BISAGRAS CON 4 PUERTAS SUPERIORES (SANTA ROSA)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 19/06/2002 | 12920.29 | MALO |
| 17 | 05-06-07-01-74-00001-10284 | 05-05-071-000046 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 29/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 18 | 05-06-07-01-74-00001-10277 | 05-05-071-000039 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV CALIBRE NO.14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON 4 SUPERIORES Y 2 TRASERAS (SECUNDARIA JOSE VASCONCELOS)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 19/06/2002 | 12920.29 | MALO |
| 19 | 05-06-07-01-74-00001-10282 | 05-05-071-000044 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 29/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 20 | 05-06-07-01-74-00001-10283 | 05-05-071-000045 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 29/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 21 | 05-06-07-01-74-00001-10276 | 05-05-071-000038 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3. PARA CAMIONETA LUV CALIBRE #14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO,1.60 D ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (PREPARATORIA)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 19/06/2002 | 12920.29 | MALO |
| 22 | 05-06-07-01-74-00001-10273 | 05-05-071-000035 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS 3. PARA CAMIONETA LUV CALIBRE NO. 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON ADAPTACION SOPORTES Y BISAGRAS (SALVADOR AGUILAR)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 19/06/2002 | 12920.29 | MALO |
| 23 | 05-06-07-01-74-00001-10281 | 05-05-071-000043 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS, PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO Y 1.05 MTS DE ALTURA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 29/07/2002 | 12920.29 | MALO |
| 24 | 05-06-07-01-74-00001-10289 | 05-05-071-000051 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/10/2002 | 12920.29 | MALO |
| 25 | 05-06-07-01-74-00001-10290 | 05-05-071-000052 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 01/10/2002 | 12920.29 | MALO |
| 26 | 05-06-07-01-74-00001-10285 | 05-05-071-000047 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 28/08/2002 | 12920.29 | MALO |
| 27 | 05-06-07-01-74-00001-10288 | 05-05-071-000050 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 28/08/2002 | 12920.29 | MALO |
| 28 | 05-06-07-01-74-00001-10286 | 05-05-071-000048 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 28/08/2002 | 12920.29 | MALO |
| 29 | 05-06-07-01-74-00001-10287 | 05-05-071-000049 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 2.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV, CALIBRE 14 TROQUELADA. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 4 PUERTAS SUPERIORES Y 1 TRASERA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 28/08/2002 | 12920.29 | MALO |
| 30 | 05-06-07-01-74-00001-10272 | 05-05-071-000034 | CAJA TIPO CONTENEDOR CERRADA DE 3.5 MTS.3 PARA CAMIONETA LUV CALIBRE NO. 14 TROQUELADA, DIMENSIONES 1.75 MTS DE LARGO, 1.60 DE ANCHO, 1.05 DE ALTURA CON ADAPTACION SOPORTES Y BISAGRAS COLOR BLANCO (CARNE MARKT)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 19/06/2002 | 12920.29 | MALO |
| 31 | 05-06-07-01-74-00001-10264 | 05-05-071-000025 | CAJA TIPO CONTENEDOR CON 2 TAPADERAS LATERALES CALIBRE DE 3.8 MTS 3. COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 14/01/2009 | 11500 | MALO |
| 32 | 05-06-07-01-74-00001-10292 | 05-05-071-000054 | CAJA TIPO CONTENEDOR CON CAJA ABIERTA DE 2.00 MTS3 DE LAMINA PERFORADA CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ COLOR BLANCO (GALERON) MAL ESTADO SE DIO DE BAJA EL COPETESOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 13/01/2009 | 11500 | MALO |
| 33 | 05-06-07-01-74-00001-10293 | 05-05-071-000055 | CAJA TIPO CONTENEDOR DE 2.00 MTS. CUBICOS A 2 AGUAS DE OCHO PARTES CHICAS DE LAMINA PERFORADA CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ CON 4 PUERTAS Y 2 TRASERAS (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 13/01/2009 | 11500 | MALO |
| 34 | 05-06-07-01-74-00001-10245 | 05-05-071-000004 | CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA CON 6 PUERTAS SUPERIORES, UNA TRASERA Y TECHO (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 09/01/2009 | 11500 | MALO |
| 35 | 05-06-07-01-74-00001-10244 | 05-05-071-000003 | CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 DOBLE RODADO DE LAMINA, COLOR BLANCO CON 6 PUERTAS SUPERIORES, UNA TRASERA Y TECHO (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 09/01/2009 | 11500 | MALO |
| 36 | 05-06-07-01-74-00001-10242 | 05-05-071-000001 | CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 TECHO CON 6 PUERTAS SUPERIORES Y UNA TRASERA, (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 09/01/2009 | 11500 | MALO |
| 37 | 05-06-07-01-74-00001-10243 | 05-05-071-000002 | CAJA TIPO CONTENEDOR DE 3.8 MTS, CALIBRE 12 ESTRUCTURA EN PTR DE 2 X 2 TIPO DOBLE RODADO COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA CON 6 PUERTAS SUPERIORES, UNA TRASERA Y TECHO (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 09/01/2009 | 11500 | MALO |
| 38 | 05-06-07-01-74-00001-10270 | 05-05-071-000032 | CAJA TIPO CONTENEDOR ECOLOGICAS CERRADAS CALIBRE 5.5 MTS 3. TROQUELADA, 4 PUERTAS SUPERIORES COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 09/01/2002 | 15313.51 | MALO |
| 39 | 05-06-07-01-74-00001-10271 | 05-05-071-000033 | CAJA TIPO CONTENEDOR ECOLOGICAS CERRADAS CALIBREN 5.5 MTS3TROQUELADA, COLOR BLANCO DE LAMINA PERFORADA 4 PUERTAS SUPERIORES (GALERON)SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS | SIN MARCA | 09/01/2002 | 15313.51 | MALO |
| 40 | 05-06-07-01-74-00001-10295 | 05-05-071-000058 | CAJA TIPO CONTENEDOR, DE 5.5 METROS CUBICOS, CERRADO, COLOR BLANCO DE METAL. UBACADA EN EL GALERONSOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 088/2021, SERVICIOS PUBLICOS |   | 27/09/2011 | 23000 | MALO |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O :**

 **1.-** En Sesión Ordinaria número Décima Segunda de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 04 de Agosto de 2022, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 058/2022 suscrito por la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal, de fecha de recepción 14 de Febrero de 2022, de los que se deriva el informe que rinde la Coordinación antes mencionada, realizando al efecto la visita de inspección al patio de la misma, teniendo a la vista por los regidores comparecientes (4) y tomando las fotografías correspondientes para el archivo, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los **CONTENEDORES** están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación y debido a su mal estado hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias del Gobierno Municipal, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el Galerón Municipal, siendo un total de **40 CUARENTA CONTENEDORES**, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

 **2.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. María Eugenia Baltazar Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de Patrimonio Municipal en la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 04 cuatro de Agosto de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja de los **40 CONTENEDORES** descritos; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 al 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; haciendo al efecto las siguientes recomendaciones para su baja y destino final:

**I.-** Solicitar un avalúo de los bienes señalados.

**II.-** Sí el resultado del avalúo de los bienes, su valor es menor al gasto por almacenamiento, por la custodia de los bienes, por el mantenimiento del lugar, por la limpieza del lugar y el gasto de mano de obra para darle orden a los bienes y su rehabilitación:

**a)**.- Proceda a desalojar los bienes del lugar en una sola diligencia.

**b)**.- En virtud de que los contenedores son de metal deberán venderse como chatarra.

**III.-** La diligencia de desalojo de bienes, Patrimonio Municipal levantará un acta circunstanciada de hechos con sus fotografías respectivas y deberá invitar al Órgano Interno de Control a efecto de que intervenga de acuerdo a sus atribuciones y facultades conferidas en la reglamentación municipal y a un miembro de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que intervenga como testigo.

Se anexa al presente memoria fotográfica, para mayor ilustración.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

 Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante.

 Los bienes del dominio privado son:

 Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario.

 En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan:

 “*Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por:*

 *I.- . . . . .*

 *II.- Los bienes del dominio privado del Municipio;*

 *III.- . . . . .*

 *IV.- . . . .*

 *Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios:*

 *I.- Son bienes del dominio público:*

 *a).- . . . .*

 *1.- . . . . .*

 *2.- . . . . .*

 *3.- . . . . .*

 *b).- . . . . .*

 *c).- . . . . .*

 *d).- . . . . .*

 *e).- . . . . .*

 *f).- . . . . . .*

 *g).- . . . . . .*

 *h).- . . . . . .*

 *II.- Son bienes del dominio privado:*

 *a).- . . . . . .*

 *b).- . . . . . .*

 *c).- . . . . . .*

 *d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y*

 *e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.*

 *Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.*

 *Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:*

 *I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general;*

 *II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y*

 *III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación;*

*No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”*.

 En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

 **PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la BAJA de 40 BIENES MUEBLES **CONTENEDORES** que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, debiendo acatar lo dispuesto por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en el CONSIDERANDO 2 del presente dictamen. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal. Debiendo una vez enajenados, enterar el recurso obtenido a la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.**- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. Procedimiento que otorga certeza jurídica sobre el inventario de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Coordinadora de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 01 de Septiembre de 2022.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 La presente hoja de firmas, forma parte integrante del **DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL GALERON MUNICIPAL, CONSISTENTE EN CONTENEDORES PARA LA BASURA** **- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**